



Rectoría

Universidad
del Cauca

2.1-90.8

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0086 DE 2023
(31 ENE)

Por medio de la cual se establece el Plan Anual de Compras de bienes y servicios e inversión correspondiente a la vigencia 2023, de la Universidad del Cauca.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de su competencia funcional conferida por el Estatuto General, Acuerdo 105 de 1993 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La ley 2195 del 2022, en su artículo 53, adiciona el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, estableciendo como obligación (...) de "publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11" (...)
2. El Decreto 1082 de 2015, define el Plan Anual de Adquisiciones como un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales debe diligenciar, publicar y actualizar. Así mismo, es conocido como el Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y Plan de Compras de acuerdo a la Ley Anual de Presupuesto.
3. De conformidad con el artículo 69 Constitucional se establece que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado.
4. Acorde a lo definido por la Ley 30 de 1993, se reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.
5. El Artículo 76 del Acuerdo 051 de 2007, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad del Cauca, dispone: "DE LA ADQUISICION DE BIENES: La adquisición de elementos de consumo y devolutivos que la Universidad requiere para su normal funcionamiento y organización deben estar incluidos dentro del plan anual de compras. Este plan deberá ser aprobado por la Rectoría al inicio de cada vigencia fiscal acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Institucional, y se ajustará cuando éstas sean modificadas".
6. El Honorable Consejo Superior mediante el Acuerdo Superior Número 043 de 01 de diciembre de 2022, expidió el Presupuesto de Rentas y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad del Cauca para la vigencia fiscal de 2023.
7. El Plan de compras de la Universidad del Cauca vigencia fiscal 2023 fue constituido con base en las partidas presupuestales aprobadas para esta vigencia. Además, es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que facilita a la Institución identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios, permitiendo diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que aporten en el incremento de la eficiencia del proceso de contratación.



Por una universidad de excelencia y solidaria



Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuidad Resolución Rectoral No. **0086**, de 2023

8. La elaboración del Plan de Compras Anual de Compras de la Universidad del Cauca, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, fue elaborado previa verificación de las existencias de los distintos bienes de la entidad, análisis de las necesidades reales de la Institución, incluyendo los servicios personales y partidas presupuestales aprobadas.
9. La Universidad del Cauca en aras de realizar un mejor manejo y más planificado proceso de planeación contractual con la elaboración del Plan de Compras establece este para la vigencia 2023, el cual podrá ser sujeto de modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción, Plan de Desarrollo Institucional y la ejecución presupuestal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Establecer el Plan Anual de Compras de la Universidad del Cauca correspondiente a la vigencia fiscal 2023, por valor total de SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$66.228.745.355), de conformidad con lo contenido en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO. - Ordénese la publicación del Plan Anual de Compras de la Universidad del Cauca, en la página web Institucional www.unicauca.edu.co de conformidad con las disposiciones vigentes.

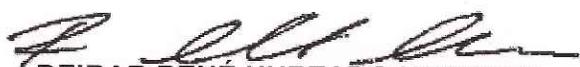
PARÁGRAFO: El Plan Anual de Compras es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas, actualizadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Universidad del Cauca ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en el señalado Plan.

ARTÍCULO TERCERO. – De requerirse actualización del Plan Anual de Compras, la Universidad publicará el anexo técnico PA-GA-5-FOR-13, debidamente avalado por los funcionarios competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los **31** ENE 2023


DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
Revisó: Vicerrectoría Administrativa
Revisó y avaló: Oficina de Jurídica



ISO 9001:2015 SC-CER 458622



ISO 9001:2015 SC-CER 458622

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co